



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7 Tel: 948 423 100
31002 Fax: 948 423 230
PAMPLONA-IRUÑA C.I.F.: A 31 11844 1
mcp@mcp.es www.mcp.es

Pamplona, septiembre 2011

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO (PACS). EXPEDIENTE 2011/255

Órgano de contratación	Consejo de Administración de SCPSA
Normativa y procedimiento	Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Abierto superior al umbral comunitario
Tipo de contrato	Suministro
Breve descripción	Suministro y transporte del producto químico polihidroxiclorosulfato de aluminio a Estaciones de Tratamiento de Agua Potable de SCPSA
CPV	24312123 Policloruro de aluminio
Valor estimado	576.000,00 euros IVA excluido
Duración	1 año, prorrogable de año en año 3 anualidades más
Garantía provisional	11.520,00 euros
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Plazo recepción ofertas	Finaliza a las 14 horas del 19 de octubre de 2011
Lugar presentación ofertas	Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 h
Contacto	Virginia Hernández Larramendi vherandez@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro y transporte de polihidroxiclorosulfato de aluminio (en adelante PACS) de acuerdo a las especificaciones del Anexo III.

El licitante deberá ser fabricante del producto ofertado.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el total del contrato (4 años) asciende a 576.000,00 euros IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta cuyo precio/tonelada sea superior a 240 € IVA excluido.

La cantidad estimada a suministrar es de 600 toneladas anuales, pudiendo variar la cantidad final sin que esto suponga alteración alguna en las condiciones contractuales.

3. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del presente contrato será un año, a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado, si ninguna de las partes comunica a la otra la extinción tres meses antes de que acabe el periodo general de vigencia del contrato, de año en año y hasta un máximo de 3 nuevas anualidades.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto superior al umbral comunitario recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 7 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es).

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 19 de octubre de 2011.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta las 14 horas del día 10 de octubre de 2011 en el email: vhernandez@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El licitante podrá recoger muestra de agua bruta, previa coordinación con SCPSA (therreras@mcp.es) para realizar las pruebas que estime pertinentes.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro polihidroxiclorosulfato de aluminio. Expediente 2011/255" y los datos del licitante (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

- SOBRE A: Documentación administrativa
- SOBRE B: Documentación técnica
- SOBRE C: Proposición económica

SOBRE A. Documentación Administrativa. Contendrá

- a) **Declaración responsable** conforme al Anexo I. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente, deberá ser por cada una de ellas.
- b) Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.
- c) Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) **Solvencia Técnica:**

- Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un suministro de 200 toneladas en un año a una única ETAP, detallando el cliente, la fecha y la cantidad suministrada.
- Documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de calidad (ISO 9001, ISO 14000, otras)

SOBRE B. Documentación Técnica. Contendrá

- % en Al₂O₃ del producto emitido por un laboratorio acreditado.
- Asistencia técnica: horario, cobertura, asesoramiento, pruebas de rendimiento, otros....

SOBRE C. Proposición Económica

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres A o B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

Oferta económica: hasta 75 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 75 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

Valoración = $75 \times (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$

Oferta Técnica: hasta 25 puntos. Se valorará:

Asistencia técnica: - Horario - Cobertura - Asesoramiento - Pruebas de rendimiento - otros	hasta 15 puntos
Calidad del producto - $>\% \text{Al}_2\text{O}_3$	hasta 10 puntos

8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Ciclo Integral del Agua
- Director de Explotación del CIA
- Jefe de ETAP's del CIA
- Un Letrado
- Un Economista
- Un Técnico de Compras

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato en un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la documentación que se indica a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación. La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

1. Documentación acreditativa de la personalidad

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad. Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de la facultad de la Mesa de Contratación de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que la Mesa de Contratación solicite de oficio esta documentación.

En caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2. Obligaciones tributarias y sociales

Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del **impuesto sobre actividades económicas** completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado expedido por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal) acreditativo de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado expedido por la seguridad social acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3. Solvencia económica y financiera

Informe de institución financiera acerca de la solvencia económica del adjudicatario.

4. Solvencia técnica

Certificado expedido por el cliente al que el licitador haya realizado el trabajo relacionado como solvencia técnica exigida en el punto 6, sobre A, apartado d).

Esta solvencia no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta de los servicios prestados.

5. Acreditación del producto

De acuerdo con el RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano:

- Certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 883, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, polihidroxiclorosulfato de aluminio (artículo 9.1).
- Certificado de cumplimiento del RD 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas; o del RD 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de las sustancias peligrosas; o del RD 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de los preparados peligrosos; y del RD 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre el Registro general sanitario de alimentos, o cualquier otra legislación que pudiera ser de aplicación (artículo 9.3).
- Certificado o autorización sanitaria (artículo 9.4).
- Ficha de datos de seguridad completa del producto (conforme al REACH).
- Manual de uso del producto, donde deberá constar como mínimo: modo de empleo, dosis recomendada, finalidad del producto e incompatibilidades con otros productos y/o materiales.

6. Acreditación de fabricante y detalle de instalaciones

- Documentación que acredite que el adjudicatario es fabricante del producto ofertado.
- Descripción técnica de las instalaciones de fabricación (incluyendo las materias primas utilizadas), de las medidas empleadas para garantizar la calidad del producto, y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

7. Seguridad

- Nombramiento del Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas
- Informe anual del Consejero de Seguridad de los tres últimos años.

8. Seguros

Certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 600.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro), con daños personales y/o materiales.

9. Garantía definitiva

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación, deberá formalizarse el contrato, previa presentación de la garantía definitiva que será el 4% del precio de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan del contrato y de los conceptos previstos en el citado artículo.

10. Prevención

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

13. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por los suministros realizados.

El pago se efectuará a 50 días para facturas de fecha 2011, 40 días para facturas de fecha 2012 y a 30 días para facturas de fecha 2013 y posteriores.

14. GASTOS

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

15. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC.

Además podrán ser causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento de la calidad exigida del producto
- La demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega del suministro.
- El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Cambios en la normativa legal que impidan la utilización del producto objeto del contrato.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

18. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF
..... y con domicilio social en
..... enterado de las
condiciones básicas para la contratación del “Suministro y transporte de
polihidroxiclorosulfato de aluminio. Expediente 2011/255” DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que es fabricante del producto que oferta.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

.....adede 2011

Firma

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con DNI
..... por sí, o en representación de la empresa
..... con NIF
..... y con domicilio social en
..... enterado de las
condiciones básicas para la contratación del “Suministro y transporte de
polihidroxiclorosulfato de aluminio. Expediente 2011/255” se compromete a su
realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al
siguiente precio IVA excluido:



.....adede 2011

Firma

ANEXO III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

1. CARACTERÍSTICAS DEL POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO

El PACS se utiliza como coagulante en el proceso de potabilización de aguas.

El producto se obtendrá como resultado de un proceso de fabricación específico, y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

El % en Al_2O_3 del producto debe ser superior a 9.

Deberá cumplir los requisitos especificados en la tabla 1, tipo 1, 'Parámetros químicos' de la norma UNE-EN 883 vigente en cada momento, productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, polihidroxiclorosulfato de aluminio. Límite expresado en mg/kg de Al:

Arsénico	máx 14
Cadmio	máx 3
Cromo	máx 30
Mercurio	máx 4
Níquel	máx 20
Plomo	máx 40
Antimonio	máx 20
Selenio	máx 20

Todo cambio en el proceso de producción habitual o en las materias primas, que pueda originar la aparición de otras impurezas o subproductos, deberá ser notificado, por escrito, a SCPSA.

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Pedido

- Los pedidos de producto se realizarán mediante correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario.
- El suministrador enviará acuse de pedido, indicando la fecha de descarga.
- SCPSA emitirá 2 ó 3 pedidos mensuales de 20 ó 25 toneladas cada uno. Esta cantidad es orientativa, pudiendo variar la frecuencia de los pedidos emitidos.

Lugar de entrega

- El producto se suministrará en las ETAP's de Urtasun y Egillor.

Plazo de entrega

- El producto se entregará en el plazo de 3 días laborables (lunes a viernes) contados a partir de la fecha de envío del pedido, no descartando la asistencia inmediata de suministro en situaciones extraordinarias.

Transporte

- El transporte se realizará en camiones cisterna de 20 a 25 toneladas, que deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera TPC-ADR para productos de clase 8, así como con los derivados de la ficha de datos de seguridad del producto.
- Las cisternas, y todos los elementos que puedan entrar en contacto con el producto, serán de materiales resistentes al mismo, y deberán ser objeto de limpieza con medios adecuados antes de proceder a la carga, de modo que se garantice la no afección del producto transportado ni de sus características, y no habrá transportado con carácter previo sustancias tóxicas que incidan en el suministro.
- El camión deberá disponer de mangueras flexibles para poder adaptarlas a la aspiración de nuestras moto-bombas de descarga.
- El adjudicatario será directamente responsable, tanto en relación a SCPSA como a terceros, de los daños de todo tipo causados o derivados de limpieza incorrecta de cualquiera de los elementos de los medios de transporte y descarga. En la carta de porte que necesariamente deba acompañarse a cada envío, se incluirá una declaración firmada por el transportista (conductor del vehículo), en el que de forma inequívoca conste su conocimiento de las disposiciones generales y especiales aplicables en función del carácter peligroso de mercancía transportada, su naturaleza, cantidad y riesgos y medidas a adoptar en caso de accidente, fuga, rotura o deterioro de los envases, así como el cumplimiento por conductor y vehículo de los requisitos exigidos por la legislación vigente. En ningún caso SCPSA aceptará responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de estos requisitos.
- En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta ante las autoridades competentes, si fuera necesario para la garantía de suministro en plazo.
- El chófer y el vehículo de transporte deberán cumplir la Normativa vigente del Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas.

Descarga

- El horario de descarga, salvo razones de urgencia, será de 8 a 14 horas en días laborables (lunes a viernes).
- El adjudicatario realizará la descarga del producto acompañado por personal de SCPSA. La responsabilidad de las operaciones de descarga corresponde al adjudicatario.

Recepción del suministro y período de garantía

A la llegada del suministro al lugar determinado por SCPSA, se efectuará la recepción del pedido. Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al adjudicatario para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, SCPSA los dejará de cuenta del adjudicatario quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Documentación

De acuerdo con la Orden SAS/1915/2009, de 8 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano el adjudicatario presentará con cada suministro:

- * Información por lotes, según se detalla en el anexo II de la citada Orden. (Plazo de presentación, de acuerdo con la disposición transitoria única: julio de 2010).
- * Albarán donde figuren los siguientes conceptos:
 - Nº de Albarán.
 - Fecha de entrega.
 - ETAP de entrega.
 - Nº de pedido y denominación comercial del producto.
 - Cantidad de kilogramos, litros, densidad, basicidad en %, Al₂O₃ en % descargados.
 - Carta de porte preparada en vacío del camión, indicando el nº de matrícula del camión y del remolque.

El albarán será firmado por ambas partes y recogido en la planta por personal de SCPSA. No se abonará ningún concepto que no lleve el soporte firmado del albarán.

Seguridad

El adjudicatario atenderá y pondrá en práctica las medidas de seguridad estipuladas por SCPSA y las de carácter general.

Asistencia técnica

El adjudicatario facilitará asistencia técnica telefónica de lunes a viernes en horario de oficina y realizará, como mínimo, y con personal técnico cualificado una visita anual a las ETAP's, independientemente de aquellas otras que, a juicio de SCPSA, pudieran resultar necesarias como consecuencia de situaciones anómalas o excepcionales, todo esto sin ningún coste para SCPSA.

El personal técnico de SCPSA cursará una visita a las instalaciones de fabricación del suministrador.

Toma de muestras

Durante la descarga SCPSA se reserva el derecho a la toma de muestras para la realización de análisis. Del conjunto de esta muestra se obtendrán otras tres. Si la calidad deducida del análisis realizado por SCPSA fuera inferior a la ofertada se comunicará al adjudicatario antes de que trascurren 10 días de la recepción del envío. El adjudicatario dispondrá de 5 días naturales, a partir del aviso, para retirar del laboratorio la muestra reservada. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la retirada de la muestra, ésta será destruida y se entenderá que el adjudicatario acepta como correcto el resultado obtenido por SCPSA.

Si tras la comparación no se produjera acuerdo, el adjudicatario podrá proponer un nuevo análisis sobre la tercera muestra reservada a efectuar en un laboratorio acreditado y aceptado por ambas partes y cuyos resultados serán aceptados como resultado final. Los gastos que produzca la realización de este último análisis serán de cuenta del adjudicatario si los resultados fueran acordes con los del análisis realizado por SCPSA y de cuenta de ésta en caso contrario. Este último ensayo será definitivo para la fijación de la composición del producto.

3. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de SCPSA, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Informar ante cualquier variación de la Normativa que pueda afectar al objeto del contrato.

Presentar certificado de cumplimiento con cualquier otra legislación que pudiera ser de aplicación.